

VISTO:

El Expediente Letra P N° 97602, enviado por el D.E. Municipal, y que fue registrado en este Concejo Municipal bajo el N° 00388, S/ofrecimiento de terreno en donación; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Carlos Alberto Peiretti y Armando Peretto ofrecen en donación a la Municipalidad de Rafaela la totalidad del terreno destinado a calle pública, denominada Padre F. Palmieri, en un todo de acuerdo al plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Eros R. Faraudello en octubre de 1983.

Que de acuerdo al informe de la Subdirección de Catastro se ha aprobado el plano de mensura por Expediente Letra P - N° 97170 Fichero N° 40.

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación propuesta por los señores CARLOS ALBERTO PEIRETTI y ARMANDO PERETTO, con destino a calle pública Padre F. Palmieri de una fracción de terreno que es parte de la manzana M-2 de la concesión doscientos noventa y cinco de esta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Eros R. Faraudello en el mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres, aprobado por la Municipalidad de Rafaela en expediente Letra P número noventa y siete mil ciento setenta fichero número cuarenta, encierra el polígono formado por las letras A-D-H-G-A y mide: veinte metros en su costado Sur, puntos G-A, a contar esta medida después de los ciento dos metros sesenta y ocho centímetros de la esquina Sud-Oeste, de la expresada manzana, formada por las calles Padre F. Palmieri y Luis Fanti, puntos A'-A, hacia el Norte, igual medida en su contrafrente Norte, puntos H-D, por cincuenta y un metros dos centímetros en cada uno de sus otros dos costados Este y Oeste, puntos A-D y G-H respectivamente, todo lo cual encierra una superficie total de mil veinte metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Sur con terreno de la calle Padre F. Palmieri; al Este, con el lote uno del mismo plano y al Oeste, con terreno de la manzana M-2.

Art. 2°) A los fines establecidos en el artículo primero queda facultado el Departamento Ejecutivo para suscribir la pertinente escritura pública/traslativa del dominio y realizar cualquier otra gestión que fuere menester.

Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará/ en Carácter O.: Rentas Generales - Sección O.1: Erogaciones Corrientes - Sector O1: Operación - Partida Principal O.1.2: Bienes y Servicios No Personales - Partida Parcial O.1.2.A.: Intendencia - Partida Sub-Parcial O.1.2.A.2.: Servicios no personales - 26.: Retribución Servicios Privados.

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación Regístrese, publíquese y archívese.

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO



Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO/ MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinte días/ del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

ING. JULIO CESAR M. FERNANDEZ
VICE - PRESIDENTE